Boletin Oficial

DELA

PROVINCIA DE PALENCIA

Gebierno provisional de la República

Ministerio de Trabajo y Previsión

DECRETO

Formuladas consultas respecto a la inclusión de funcionarios públicos en el Censo electoral, por suscitarse dudas sobre si necesitan o no acreditar determinado tiempo de residencia; de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la ley Municipal vigente, y a propuesta del Ministro de Trabajo y Previsión,

Vengo en disponer que se tenga por subsistente en todas sus partes el citado artículo 15 de dicha ley Municipal, según el que se considerará hecha por los Ayuntamientos la declaración de vecino en favor de quienes ejerzan cargos públicos en la localidad, que exijan residencia fija en el término, aunque no hayan completado los dos años a que el mismo artículo se refiere, en cuanto a la generalidad de los ciudadanos. Y en su consecuencia, al rectificarse el Censo electoral serán desde luego incluidos en él todos los funcionarios públicos que se hallen en esas condiciones.

Dado en Madrid a cinco de Mayo de mil novecientos treinta y uno.— El presidente del Gobierno provisional de la República, Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Trabajo y Previsión, Francisco L. Caballero.

(Gaceta del dia 6 de Mayo).

ORDEN

en el título 11 de su libro I preceptúa los requisitos que han de llenarse en las concesiones de obras públicas otorgadas por el Estado, Provincia y Municipio, y también en los contratos que estos organismos celebren, cuando dichas obras se realicen por el sistema de administración. Los referidos preceptos se hallan regulados, reglamentados y ampliados en el Decreto de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y Reales órdenes de 26 de Marzo (Gaceta del 27) y 6 de Abril (Gaceta del 7) del propio año.

Es propósito firme del Gobierno que las prescripciones contenidas en todas las disposiciones citadas se cumplan rigurosamente, vigilando de este modo los contratos de Trabajo que se realicen con aquellos obreros que por no residir en grandes cen-

mayor parte de los casos están más necesitados de protección y amparo.

Por ello, el Gobierno provisiosal de la República ha dispuesto se encarezca a V. E. recuerde directamente y por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el más escricto cumplimiento de las disposiciones citadas a la Diputación, Ayuntamientos y demás entidades oficiales de la provincia de su mando, a fin de que por este Ministerio pueda realizarse la función inspectora que las mismas disposiciones le encomiendan.

También deberá V. E. remitir a este Ministerio, en el plazo más breve que le sea posible, una relación de las obras públicas de la clase indicada actualmente en ejecución, consignando la mayor suma de datos, con objeto de que pueda comprobarse si se ha dado cumplimiento a las obligaciones citadas.

Madrid 29 de Abril de 1931.— Francisco L. Caballero.

Señor Gobernador civil de...

(Gaceta del dia 5 de Mayo).

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 96

Autorizado por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, con esta fecha me ausento temporalmente de la provincia, quedándose encargado del mando de la misma, interinamente, el Ilmc. Sr. Presidente de la Audiencia don Enrique Fernández Alvarez.

Lo que se hace público para geueral conocimiento.

Palencia 7 de Mayo de 1931.

José Jorge Vinaixa

Gobernador civil.

CIRCULAR NÚM. 97

Según me comunica el señor Alcalde de Dueñas, se le ha presentado el vecino de la misma Francisco Miguel, manifestando habérsele agregado una perra de caza, aplomada, con pintas blancas y de color café, el dia 2 del actual.

Lo que se publica para conocimiento del dueño y pase a recogerla en dicha Alcaldia.

Palencia 7 de Mayo de 1931.

José Jorge Vinaixa Gobernador civil.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 245

Monte de Piedad de Palencia

Relación de las alhajas, ropas y demás efectos que se subastarán el día 31 del próximo mes de Mayo, a las doce de la mañana, en la Sala de Ventas de dicho establecimiento.

Reseña de los objetos Alhajas de primera subasta

353 Cubierto plata, otro más pequeño y cucharilla plata todo muy usado.

354 Sortija oro y un brillante, otra de sello, dos ajustadores oro, cadena y medalla oro, medalla oro y cadena chapada, reloj plata Cyrus caballero, usado y bolsillo plata para señora.

365 Pulsera oro de ley.

383 Moneda oro alfonsina de 25 pesetas para colgante.

Alhajas de segunda subasta de 242 Pulsera media caña usada,

oro y diamantes.

y dos cuchillos mesa en estuche, otro con seis cuchillos postre plata usados, pulsera oro, brillante, platino y rosas y dos pares pendientes oro y diamantes.

296 Dieciseis piezas cubiertos plata muy usados y siete cuchillos,

308 Sortija señora oro, perla y dos brillantitos, par pendientes oro y coral y cadenilla y medalla oro.

339 Reloj bolsillo caballero plata Onicrón y sortija sello oro.

Ropas, etc., de primera subasta

1.544 Dos vestidos sedalina, toalla y chal de lana.

1.545 Dos sábanas, falda estameña, dos almohadones, dos toallas y retazo pana.

1.559 Colcha algodón de fábrica, sábana y falda de lana. 1.578 Camiseta, funda, almoha-

da, manteo punto y toalla. 1.587 Blusa de piqué, velo, dos

retazos percal y dos sábanas. 1.588 Mantel, camisa de mujer, dos almohadones y cuatro sábanas.

1.592 Servilleta, retazo algodón, bufanda y toalla

1.619 Retazo algodón, chaleco paño y sábana.

1.629 Dos sábanas. 1.633 Vestido de lana.

1.635 Mantel, camisa mujer pantalón lienzo y bata percal.

1.637 Colcha de percal y almohadón.

1.649 Manton de Manila.

1.661 Sábana, calzoncillo lienzo, chambra y retazo lienzo.

1.666 Sábana y colcha algodón de fábrica.

1 672 Dos camisas mujer, dos enaguas, blusa algodón.

1.674 Chambra, braga, camisa mujer, enagua y manto de lana.

1.686 Colcha de algodón de fábrica.

1.703 Dos enaguas, camisa mujer, toalla y retazo percal.

1.713 Almohadón y retazo de satín.

1.715 Manteo muletón, retazo paño, almohadón y sábana.

1.716 Camiseta, toalla, enagua, almohadón falda algodón y 6 servilletas.

1.722 Pelerina de lana, mantel, sabana y refajo de punto.

jer, cinco chambras, almohadon, dos pantalones lienzo y dos toallas.

1.737 Dos almohadones, toalia, mantón de merino, retazo lienzo y tres sábanas.

1.738 Dos faldas de percal y pañuelo de merino.

1.742 Retazo lienzo, chaqueta y bata algodón, mantel, pantalón y 2 pañuelo seda.

1.751 Enagua, blusa batista, faida de lana vestido y blusa de seda.

1.752 Chal de lana y estor. 1.754 Retazo de lienzo, almohadón y enagua.

1.771 Toalla y tres camisas de hombre.

1.774 Camisa de mujer, enagua, toalla, dos servilletas y falda de lana.

1.779 Cortinón, mantón de merino, manto de lana, cubierta punto, almohadón, enagua y chaqueta paño para señora.

1.782 Falda y chaqueta de algodon, tul y toquilla de lana.

1.783 Sábana y otra de cuna. 1.787 Sábana, blusa de percal

1.787 Sábana, blusa de percal y dos bufandas.

1.790 Pantalón de paño. 1.792 Dos vestidos de lana.

1.807 Mantel, dos chalecos punto y pañuelo de seda. 1.808 Vestido sedalina, chaque-

tilla punto y retazo lienzo 1.820 Dos colchas algodón de

fábrica.

1827 Dos retazos percal y calzoncino lienzo.

1.838 Camisa mujer, enagua, almohadón y sábana.

1.839 Bata algodón, enagua, dos

blusas y dos servilletas.

1.841 Gersé de punto, enagua,

cortinón y blusa.

1.842 Dos calzoncillos lienzo y

dos almohadones. 1.848 Dos retazos lienzo, mantel, chambra, enagua, almohadón, bufanda y pañuelo.

1.850 Mantilla toalla y retazo de lana.

1.855 Bata algodón, calzoncillo

lienzo, enagua y toalla.

1.861 Almohadón, camiseta, tres

toallas, calzoncillo y pantalón punto.

1.863 Dos pantalones punto y mantón de merino.

1.877 Toquilla, falda y blusa de lana, enagua y retazo lienzo.

1878. Sábana, tres almohadones camisa mujer y seis servilletas.

1.880 Vestido de veludillo, camisa de hombre y dos enaguas.

1.882 Falda de merino, tres almohadones, colcha de percal y blusa. 1.888 Pantalon y chaleco de

paño. 1.904 Mantilla toalla, pañuelo

de crespón y seis servilletas.

1.918 Chalecho punto, bufanda seda, almohadón y dos servilletas.

1.922 Vestido pañete, mantilla tul, manto de lana, manton y vestido de lana.

1.924 Colcha algodón de fábrica, cortina yute y mantón de lana.

1.932 Calzoncillo lienzo, camisa mujer, toalla y dos camisetas.

1.933 Dos manteos punto, calzoncillo lienzo, camiseta y vestido algodón.

1.938 Chaqueta y falda de lana, delantal percal, toquilla y retazo de lana,

1.939 Vestido de lana.

1 940 Chambra, camisa mujer, enagua y dos sábanas.

1.942 Cuatro almohadones y dos sábanas.

1.949 Faida de algodón y sábana. 1.952 Dos almohadones, sábana,

toalia, camiseta y pantalón punto.

1.954 Dos camisas de hombres
y enagua.

1.955 Dos sábanas.

1.960 Dos sábanas, cuatro almohadones, tres pantalones lienzo, tres enaguas y tres camisas mujer.

1.961 Máquina de coser de pie Singer para sastre con un cajón, número 16K34.

1.962 Sábana, almohadón y colcha algodón de fábrica.

1.972 Dos calzoncillos lienzo, camisa hombre y vestido algodón niño.

1.974 Dos sábanas y vestido lana. 1.979 Sábana.

1.984 Manteo de bayeta y sábana.

1.985 Retazo lienzo, otro percal y toquilla lana.

1.986 Dos sábanas.

1.989 Tres sábanas, dos almohadones y funda colchón.

1.992 Edredón, tres colchas algodón de fábrica, cortinón y manta tapabocas.

2.004 Dos almohadones y falda de algodón.

2.011 Colcha algodón de fábrica. 2.015 Manto gasa, almohadón y sábana.

2.017 Falda y delantal satin, camisa mujer, enagua, 2 visillos, chaqueta y retazo algodón y tapete camilla.

2.025 Traje completo de paño

para caballero.

2.028 Tres camisas hombre, tres toallas, almohadón y calzoncillo lienzo.

2:032 Americana de paño.

2.046 Colcha algodón de fábrica. 2.057 Mantón de lana.

2.057 Manton de lana. 2.063 Abrigo lana para señora y mantilla toalla.

2.064 Dos enaguas, camisa mujer, braga y cubrecorsé.

2.065 Dos almohadones, colcha de percal y sábana.

2.068 Seis servilletas, toalla y dos camisas de hombre.

2.069 Chal de lana.

2.070 Camisa mujer, pantalón lienzo, tres almohadones y tapete yuse.

2.071 Falda y blusa de lana.

2.076 Camisa de hombre calzoncillo lienzo y mantel.

2.082 Chaqueta de lana, pañuelo de seda, dos toalla y retazo puntilla.

2.086 Pelliza de paño.

2.092 Camisa mujer, enagua y vestido algodón.

2.097 Blusa de sayal, retazo algodón, gasa, calzoncillo lienzo y pantalón punto.

2.099 Dos sábanas, dos almohadones y mantel.

2.101 Almohadón, servilleta y dos sábanas.

2.104 Seis servilletas, almohadón, dos toallas y chaleco punto.

2.112 Tres camisas mujer dos sábanas, dos almohadones, y cuatro pantalones.

2.118 Colcha de algodón de fábrica y faja.

2.119 Dos toallas, dos almohadones y chaqueta paño de señora.

2.122 Sábana, toalla y dos almohadones. 2.123 Cuatros camisas de mujer,

toalla y sábana. 2.131 Mantón de merino, toalla

y pantalón pana. 2.135 Seis sábanas y abrigo pa-

no de señora. 2 136 Echarpe de seda y colcha

de algodón de fábrica.
2.138 Tres enaguas, camisa mu-

2.138 Tres enaguas, camisa mujer, abrigo lana señora y chaqueta paño.

2.142 Camisa mujer, toalla, almohadón y enagua.

2.148 Abrigo paño para caballero.

2.154 Dos abrigos paño de se-

2.154 Dos abrigos paño de señora.

2.163 Funda colchón, refajo punto, almohadón y colcha algodón de fábrica.

2.164 Colcha algodón de fábrica, dos sábanas y bata percal.

2.167 Camisa mujer, falda de lana, y refajo punto.

2.169 Chambra, enagua, colzoncillo punto, pantalón idem y colcha algodón fábrica.

2.170 Camisa mujer, enagua, toalla y cuatro servilletas.

2.172 Pantalón y chaleco paño. 2.177 Colcha algodón de fabrica, enagua, almohadón y toalla.

2.179 Mantel, blusa algodón, vestido lana, estor y sábana.

2.184 Falda de pañete y sábana. 2.197 Colcha algodón de fabrica.

2.197 Colcha algodoli de labrica.

2.210 Enagua, camiseta, dos refajos punto y vestido algodón.

2.217 Dos sábanas.
2.219 Falda y blusa de percal y toquilla de lana.

2.224 Dos sábanas, dos camisetas, calzoncillo lienzo y cuello.

2.225 Diez camisas mujer y tres retazos lienzo

2.230 Dos almohadones, camiseta y refajo de punto.

2.232 Camiseta, calzonzillo y refajo de punto.

2.234 Americana de paño. 2.240 Dos sábanas y toalla.

2.241 Camiseta, retazo percal, anagua, delantal, falda algodón y chaqueta Mahón.

2.248 Dos servilletas, velo tul, enagua y blusa de lana.

2.260 Americana de paño.

2.275 Vestido de lana y delantal. 2.574 Máquina de coser de pie Singer con dos cajones y tapa y 908.594.

2.309 Americana de paño.

Ropas etc. de segunda subasta

283 Un retazo de paño. 405 Máquina de coser de pie

Singer con un cajón y tapa y 908.054.
556 Dos sábana y falda de lana.
681 Camisa mujer, falda algodón,
y dos pantalones punto.

939 Camisa de mujer, otra de hombre, delantal y blusa.

1.040 Falda y toquilla lana, velo, pañuelo seda y falda de algodón.

1.206 Colcha de percal, sábana, mantel y bufanda.

1.241. Cubrecorsé, dos enaguas, gersé punto seda y falda de algodón.
1.338 Dos refajos punto, falda bajera y manteo estambre.

1.417 Abrigo de entretiempo, de

paño para caballero. 1.474 Dos colchas de algodón de fábrica.

Nota. Las alhajas, ropas y demás efectos anunciados, se expondrán al público dos días antes del señalado para la venta. Los interesados, tienen derecho para retirar sus lotes, aun en el acto de estarse subastando. Una vez subastado un objeto y satisfecho su importe, no tendrá derecho el comprador a hacer reclamaciones de ninguna clase.

Palencia 30 de de Abril 1931.—El Director gerente de turno, Mariano Calderón.

....

Recandación de Contribucienes de la Zona de Baltanás

- Edicto de subasta de fincas

Don Aureliano Diezhandino Abarquero, Recaudador de expresada zona de Baltanás.

Hago saber: Que en los expedientes que instruyo por débitos a la Hacienda, por el concepto y ejercicios que se expresarán, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas que también se indicarán y como no constan tengan en la localidad respectiva persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos, que con fecha 30 de Marzo, se ha dictado la siguiente

Providencia: No habiendo satisfecho los deudores comprendidos en las diligencias de embargo y en el mandamiento de anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de este expediente sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal respectivo, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización y si en el plazo de una hora no se presentaren licitadores que hicieran posturas admisibles, se abrirá a continuación segunda licitación, con la rebaja de la tercera parte del primitivo tipo.

Anúnciese al público esta providencia por medio de edictos en la Casa Consistorial y en la forma dispuesta en el Estatuto, por la cualidad de desconocidos que tienen los deudores.

Lo que hago público asímismo por medio del presente anuncio, para los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto citado, advirtiendo:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Palenzuela

CONTRIBUCIÓN URB \NA

La subasta tendrá lugar el dia 30 de Mayo, de diez de la mañana a una de la tarde.

Teófilo Arce Delgado: Un solar en la calle de Fortaleza, en 100.

Mateo Báscones Moreno: Una bodega en Cuesta Arca, en 75.

Pedro Becerril Castrillejo: Una bodega en Cuesta Arca, en 75.

Justo Cancho Moreno: Una bodega en las Conejeras, en 75. María Jesús Delgado Carrillo: Una

covacha en las calles de las Covachas, en 225. Santiago Delgado Valderas: Una casa con corral en la calle de San

Juan, en 600. Lucia Gallardo González: Una bodega en las Conejeras, en 75.

María García Valderas: Una covacha en la calle de las Vistillas, en 225. Nicolás López: Una bodega en

Cuesta Arca, en 75. Teófilo León Vián: Una bodega en

Cuesta Arca, en 75.

Bonifacio Maroto Prádanos: Una covacha en la calle de las Covachas, en 225.

Ildefonso Merino Vallejo: Una bodega en Cuesta Arca, en 75.

Lucio Mozos Prádanos: Una bodega en Cuesta Arca, en 75.

Pablo Moreno del Val: Una bodega en el Molón, en 75.

Tomás Mozos Escribano: Un solar

en la calle de la Varga, en 40. Celestino Orozco: Una bodega en

Cuesta Arca, en 75. Isidoro Rincón Delgado: Una bodega en las Conejeras, en 75.

ga en Cuesta Arca, en 75.

Felipe Velasco del Val: Una covacha en las calles de las Covachas,

Inés Tamayo Prádanos: Una dode-

en 225.
Pedro Velasco: Una bodega en Cuesta Arca, en 75.

Pedro Ibáñez Palacín: Una bodega en el Molón, en 75.

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

Maria Jesús Delgado: Una tierra en Tras Castillo, de cabida de seis cuartas, linda al Norte egidos, Este Senda del Pago, Sur dicha senda y Oeste la de Anastasio Grijalvo, en 152'60

Otra en Carrevalles, de cabida de seis cuartas, linda al Norte senda de Santa Marta, Oeste dicha senda, Este Atanasio de los Mozos y Sur la de Sandalio Gómez, en 15260.

Eugenio Escribano Velasco: Un majuelo hoy tierra al pago de Relanzón, de dos cuartas y cincuenta estadales, linda al Norte Santos Yagüez, Oeste majuelo de Felipe Escaño, Sur otro de Braulio Galindo y Este tierra de Sisebuto Jiménez, en 65.

Miguel Grijalvo Hontoria: Un majuelo en Santo Domingo, de una cuarta y cincuenta estadales, linda al Norte Atanasio Grijalvo, Este camino, Sur Gregorio Castrillejo y Este José Pérez, en 60.-

Tomás Grijalvo Valderas: Una tierra en el Páramo del Carrascal, de seis cuartas, linda al Norte Ezequiel Ortiz, Este Acacio Moreno, Oeste de Guillermo Escribano y Sur Elías

Pérez, en 160.

Juan Mozos Escribano: Una tierra en el Páramo, de seis cuartas, linda al Norte Cándido Esbribano, Este Doningo Maestro, Sur la de Fermin Tesón y Oeste erial, en 160.

Otra tierra en la Solana, de nueve cuartas, linda al Norte Francisco Marin, Este Andrés Moreno, Sur Gabino Rojas y Bernarda Jalón y Oeste Angel Orozco, en 235.

Pedro Mozos Becerril: Una tierra en Canta el Gallón, de seis cuartas, linda al Norte Cuesta del término, Este Vicente Velasco, Sur Tomás de los Mozos y Dionisio Medialdea y Oriente Gil Garcia, en 160.

Santos Mozos Escribano: Una tierra en Santo Domingo, de tres cuartas, linda al Norte Isidoro Martinez, Este camino de Villahán, Sur Andrés Marin y Oeste Juan Grijalvo, en 80.

Un plantio en Molinillo, de una cuarta, linda al Norte tierra de Aquilino Diez, Este y Sur egidos y Oeste plantio de Casilda Escribano, en 135 pesetas.

Francisco Soto Marcos: Una tierra al camino Monte Mayor, de dos cuartas, linda al Norte y Este Pio Velasco, Sur camino del pago y Oeste la de Pio Velasco, en 135.

Otra en idem, de cuatro cuartas, linda al Norte camino del pago Este Camilo Manso, Sur la del mismo y Oeste la de Pedro Gallardo, en 270.

Toribio Terán Maestro: Un majuelo en el Barcial, de cuatro cuartas, linda al Norte, Este, Sur y Oeste Juan Monedero, en 75.

Baitasara Velasco: Un majuelo en Relanzón, de dos cuartas, linda al Norte senda que va al río, Oeste majuelo de Venancio Marin, Sur Cariino del bado del cañal y Oeste otro le Domingo Mar Calvo, en 25.

Felipe Velasco del Val: Una tierra al pago de Navano, de nueve cuartas, linda al Norte eriales, Este Eugenio Rodriguez, Sur y Oeste eriales,

en 290. Mateo Valderas Prádanos: Una tierra en Santa Marta, diez y ocho cuartas, linda al Norte Antonio Juan, Este la de Felipe Blanco y Pedro Ibañez, Sur otra de Felipe Blanco y Oeste la de Pedro Orozco, en 470.

Braulio Ausin Tamayo: Una tierra en la Orquilla, de cuatro cuartas, y cincuenta estadales, linda al Norte Pedro de la Peña, Sur Cañada, Este linde y Oeste Gabriel Rodriguez, en 315.

Filomena Acitores Prieto: Una tierra en la Orquilla, de tres cuartas, linda al Norte Cleodolfa Acitores, Oriente Sabas Acitores, Sur camino y Poniente de Palenzuela, en 90.

Una tierra en Canta el Gallo, de tres cuartas, linda al Norte camino, Oriente Antonio Martinez, Sur linde y Poniente Saturnino Ceballos, en

90 pesetas. Faustino Atienza: Una tierra en Hoyo o Quintanilla, de cuatro cuartas, y sesenta y ocho estadales, linda al Norte Inocencio Rebollo, Sur Alejandro Carrillo, Este Pedro Celestino Antolin y Poniente Alberto Carrillo, en 275.

Matias Acero Madrid: Una tierra en Vega Moral, de diez cuartas, linda al Norte Pedro Zamorano, Sur Camino, Este otra de Luis Varas y Oeste otra de don Braulio Gallardo, en 700 pesetas.

Gregorio Barrenechea Miguel: Una tierra en Vega Moral, de tres cuartas, linda al Norte Agapito Martinez, Sur Miguel Canterilla, Este herederos de Narciso Acero y Oeste de Adolfo

García, en 210.

Justo Bravo Delgado: Una tierra en Quintero Ontela, de dos cuartas, y cincuenta estadales, linda al Norte Genaro Frias, Oeste viñas de Basilio Muñoz, Este tierra de Leandro Gallardo y Sur terreno público, en 180.

Juana Blanco Ortega: Una tierra en corrales de Gallardo, de seis cuartas, linda al Norte camino de Peral, Sur Baldio, Este Noberta Blanco y

Oeste cañada, en 420.

Mateo Barrenechea Martinez: Una tierra en Lezano, de cuatro cuarias, linda al Norte Deogracias Palacin, Este Matias Acero, Oeste Juan Garcia y Sur Pedro Zamorano, en 410.

Otra tierra en los Palos, de cinco cuartas, linda al Norte Ramón Puertas, Este camino,'y Oriente y Sur Ra-

món Mozos, en 510.

Balbino Cavia: Una tierra en San Cristóbal, de ocho cuartas, linda al Norte Gregorio Cantero, Poniente camino, Oriente y Sur Ramón Mozos, en 550.

Francisco Cantero García: Un majuelo en la Casilla, de una cuarta, linda al Norte Tomás de Juan, Sur tierra que era del órgano de Palenzuela, Este Pedro G. y Oeste Julian Varona, en 80.

Otro majuelo en el camino de Canaliegos, de una cuarta y cincuenta estadales, linda al Norte camino, Sur Nicolás Antolín, Este Francisco Hernando y Oeste León García, en 120.

Otro majuelo en las Peñuelas, de una cuarta y cincuenta estadales, linda al Norte las Pegas, Sur otro de Celestino Minguez, Este otro de Juan García y Oeste otro de Celestino Minguez, en 120.

Gregorio Cantero Martin: Un plantío en los Pigazones, de una cuarta, linda al Norte Antonio Jalon, Oriente, camino, Sur parte de Eusebio Martinez y Poniente el río, en 50.

Lucinio Cantero: Una finca en Ampudia, de dos cuartas y cincuenta estadales, linda al Norte Cesárea, Sur Juliana Barrenechea, Este camino y Oeste Francisco Castrillo, en 180.

Luis Carrillo de la Torre; Una tierra en Pedro Chiquito, de cinco cuartas, linda al Norte Lucio Herrera, Oriente Hilario Rojo, Sur Agustín Antolin y Poniente terreno público, en 130.

Laureano Castrillejo Salomón: Una viña en el Roncal, de dos cuartas y cincuenta estadales, linda al Norte viña de Cayo Minguez, Sur, Este y Oeste Juan Monedero, en 275.

Tadea Cantero Martinez: Una viña en Ontela de dos cuartas, linda, al Norte y Este José García, Poniente Pedro de los Mozos y Sur la de Obdulio Rio, en 160.

Epifanio Diez: Una tierra en Santa Marta, de cuatro cuartas, linda al Norte Balbino González, Sur ladera, Oeste Evelacia Varas y Este terreno concejil, en 280.

Toribio Delgado Flores: Una viña en Ontela, de cuatro cuartas, linda al Sur tierra de Francisco González, Oeste viña de Pedro Gil, Norte Manuel Galindo y Este Aquilino Castrillejo, en 300.

Otra viña en Ontela, linda al Sur L camino, Oeste Gregorio Delgado, Norte viña de Braulio Muñoz y Este camino, en 200.

Agustín Escribano: Una viña en el término de Poleas, de cuatro cuartas, linda al Norte Antonio Yágüez Jalón, Este camino, Sur carrera de servidumbre y Oeste Florencio Fernández, en 300.

Otra viña en Corralón, de ocho cuartas, linda al Norte camino, Este viña de herederos de Tomás Becerril, Sur camino y Oeste tierra de don Demetrio Ortega, en 600.

Antonio Escribano Domingo: Un majuelo en Quintanillas, de siete cuartas, linda al Norte Deogracias Palacin, Este Florencio Fernandez, Sur Deogracias Palacin y Oeste Santiago Orense, en 580.

Isidora Francés: Un majuelo en la Linde, de dos cuartas, linda at Norte y Sur Juan Monedero, Este Juan Arce y Oeste Felipe Moreno, en 100.

Simeon de la Fuente Santos: Un majuelo en Vega Moral, de cuatro cuartas, linda al Norte Servilio Escribano, Sur Maria Jesús Miguet, Este tierra de Palenzuela y Oeste camino Media Vega, en 140.

Bernardina García Gómez: Una tierra en la Horquilla, de cuatro cuartas, linda al Norte Faustino Castrillo, Oriente Gregorio Rodriguez, Sur Tomás Sastre y Poniente linde, en 210

Lope Garcia Cantero: Una viña en Cantareras, de dos cuartas, linda Oeste y Este terreno público, Sur majuelo de Eulogio Rebollo y Norte de Victorino Garcia, en 105.

Lucia González García: Una viña en Santo Domingo, de una cuarta, linda Oeste Josefa Tobes, Sur y Este camino del pago y Norte terreno concejil, en 50.

Manuel Galindo Minguez: Una viña en Ontela, de una cuarta, linda al Norte Isabel Obispo, Oeste Eulogio Rebollo, Este Fructuosa Galindo y Sur Toribio Delgado, en 37.

Otra viña en el Barcial, de una cuarta y cincuenta estadales, linda al Norte y Sur Juan Monedero y Oeste viña de Fructuosa Galindo, en 30.

Pedro García: Un majuelo en Carremante, de cuatro cuartas, linda al Norte Tomás Alonso, Sur y Este el mismo y Oeste Antonio Royuela, en 210.

Agustin Lezcano: Una tierra en Cuesta del Moral, de dieciocho cuartas, linda Norte Pedro Acitores, Poniente Braulio Gallardo, Este linde y Oeste Deogracias Palacin, en 470.

Sotero López González: Una tierra en Cuesta de la Horca, de seis cuartas, linda Norte Andrés Delgado, Este senda, Sur Cuesta y Oeste Dámaso Pascual, en 110.

Basilio Muñoz Alonso: Una viña en Ontela, de dos cuartas, linda Norte Isabel Obispo, Sur Toribio Delgado, Este Basilio Muñoz y Oeste Manuel Galindo, en 105.

Estanislao Merino Uriarte: Una tierra en el camino de Ampudia, de tres cuartas, linda, al Norte Santos Yágüez, Sur via férrea, Este Celestino Palacin y Oeste camino, en 80.

Honorato Mozos: Un majuelo en Vega Moral, de tres cuartas y media, linda al Norte Matias Acero, Oeste camino, Sur Pedro Zamorano y Este Domingo Yágüez, en 65.

Rogelio Maestro: Un majuelo en la Linde, de cincuenta estadales, linda al Norte terreno público, Este Maria Garcia, Sur camino y Oeste Venancia Moreno, en 55.

Vicente Marin: Una tierra en Pedro Chiquito, de doce cuertas, linda Oriente Tendoro Pascual, Poniente Santiago de los Mozos, Este Santiago Martin y Sur terreno público, en 315.

Ezequiel Ortiz Orense: Una tierra en Carrevalles, de nueve cuartas, linda Este Benito Marín, Poniente Braulio Gallardo, Norte senda de Santa Marta y Sur Tio Velasco, en 235 pesetas.

Ayuntamiento de Peral: Mitad de una dehesa boyal en el pago del Borral, de veinticuatro cuartas, linda al Norte el río Arlanza, Sur majuelos de vecinos de Peral, Este río y Oeste tierras de Angela Cirés y otros, en 250.

Camilo Palacin: Una tierra en Robledo, de cinco cuartas y media, linda al Norte Mateo Zamorano, Sur Manuel Plaza, Este Francisco Castrillo y Oeste Balbino de los Mozos,

Otra tierra en Quintanilla, de seis cuartas, linda al Norte y Oeste Braulio Gallardo, Sur camino y Este Luis Varas, en 150.

Un majuelo en Quintanilla, de cuatro cuartas, linda al Norte camino, Sur Deogracias Palacin, Este Florencio Fernández y Oeste Adolfo García, en 400.

Martin Pérez Rodriguez: Una tierra en las Viñuelas, de cuatro cuartas, linda al Norte Cañada, Este Nazaria Pérez, Sur y Oeste Deogracias Pelacin, on 75.

Otra tierra en Lezana, de nueve cuartas, linda al Norte Demetrio Barrenechea, Este y Oeste Adolfo Garcia y Sur Tomás Garcia, en 480.

Pedro de la Peña Soto: Mitad de una tierra en la Horquilla, de seis cuartas, linda al Norte egidos, Sur Braulio Ausin, Este senda y Oeste Gabriel Rodriguez, en 315.

Esteban Rodriguez Poza: Una tierra en el Indio, de cuatro cuartas, finda al Norte Paustino Castrillo, Sur Balbino González, Este José Sastre y Oeste Tomás Sastre, en 280.

Felipe Rodriguez González: Un majuelo en Polear u Hoyo, de dos cuartas, linda al Norte Luis Maestro, Este herederos de José Rodriguez, Sur servidumbre de las fincas y Oeste Agustin Esquevillas, en 180.

Máximo Revilla Delgado: Una tierra en Vega Moral, de cuatro cuartas, linda al Norte Alejandro Muñoz, Este camino, Sur y Oeste Arsenio Muñoz, en 105.

Matias Rebollo Diez: Una viña en el Barcial, de seis cuartas, linda al Este Francisco Gallardo, Sur y Oeste Simeon Rodriguez y Norte Felipe Antón, en 315.

Toribio Roman: Una tierra en la Horquilla, de seis cuartas, linda al Norte tierra de un particular, Sur Lázaro Alonso, Este camino de Pampliega y Oeste tierra de un particular de Palencia, en 415.

Dario Saldaña Mahamud: Una tierra en Valdecuaresma, de tres cuartas, linda al Norte y Sur linde, Este de particular de Palenzuela y Oeste de Paulina Agento, en 125.

2.° Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles, estarán de manie fiesto en esta oficina hasta el dia dla subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depó-

sito constituído.

6.º Que si hecha la adjudicación

no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro pú-

blico.

Y hallándose decretada la rebeldía en los respectivos expedientes contrà los deudores relacionados por tratarse de contribuyentes de ignorado domicilio que no se han personado en el plazo señalado por el artículo 154 del Estatuto, a pesar de hallarse debidamente requeridos para hacerlo, se publica el presente edicto que servirá de notificación de embargo y subasta de referidas fincas a dichos deudores.

Baltanás 30 de Abril de 1931. — El Recaudador, A. Diezhandino.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 248 Palencia

Requisitoria

Maria Josefa Nanjares Vázquez, de 38 años, soltera, pordiosera, de ignorado paradero, comparecerá en el Juzgado municipal de esta Capital en el término de diez días, al objeto de que cumpla la pena que la ha sido impuesta en julcio de faltas seguido contra la misma por hurto, bajo apercibimiento que si no lo verifica se la declarará rebelde.

Palencia treinta de Abril de mil novecientos treinta y uno.—El Juez municipal, Benito Arangüena.

Núm. 250

Cédula judicial de citáción

Porfirio Pesquera Sangrador, de veintidos años, soltero, practicante de farmacia, vecino que fué de esta Capital y hoy de ignorado paradero, comparecerá en el Juzgado municipal de Palencia, el día veintisiete del actual y hora de las once y treinta, con objeto de prestar declaración como denunciado en juicio de faltas que contra el mismo se sigue por escándalo y blasfemias, bajo lós apercibimientos de ley si no comparece.

Palencia cinco de Mayo de 1931.

—El Secretario habilitado, Mariano Dónis.

Núm 251 Requisitoria

Domingo Martín Rodríguez, de veintiseis años, soltero, jornalero, vecino que fué de esta Capital y hoy de ignorado paradero, comparecerá en el Juzgado municipal de Palencia, en

el término de diez días, al objeto de que cumpla la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido contra el mismo y otro, por amenazas y malos tratos, bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarará rebelde.

Palencia cinco de Mayo de 1931.

—El Juez municipal, Benito Arangüena.

Núm. 249

Don Carlos Calamita y Ruy-Wamba, Juez de instrucción de la ciudad de Palencia y su partido.

Por el presente se hace saber: Que el día veintiseis de Junio próximo y horas de las doce de su mañana tendrá lugar nueva, tercera y pública subasta de la finca que se dirá entbargada a la penada Angela Mogrobejo Seco, para responder de las costas causadas en causa que se la siguió en este Juzgado con el número 104 de 1929 por hurto, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Avenida de 1.º de Julio (Palacio de Justicia).

Bienes que se subastan

Una tierra sita en término municipal de Pedraza de Campos, al pago del Borro, de cabida tres cuartas, sin que consten más señas de la misma, tasada pericialmente en doscientas cincuenta pesetas.

Advertencias

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del valor de la finca.

Sale a nueva tercera subasta sin sujeción a tipo.

Que se carece de título de propiedad, siendo de cuenta de su rematante proveerse de él.

Y que se ignora si sobre la finca pesa carga o gravamen alguno.

Dado en Palencia a cinco de Mayo de mil novecientos treinta y uno.—
Carlos Calamita.—El Secretario, Isidoro Páramo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Amusco

Don Avelino Tamayo Rey, Alcalde presidente de la Corporación administradora del Pósitode Amusco.

Hago saber: Que el día 9 del próximo mes de Junio, a las once de la mañana, se procederá a la subasta de doce fincas de este Pósito, que no fueron vendidas en la subasta anterior, con un 15 por 100 de rebaja en la tasación, y con las mismas condiciones que se hizo la primera subasta.

La relación de las fincas y el pliego de condiciones se hallan a disposición de quien los quiera examinar, en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables.

Amusco 3 de Mayo de 1931.— Avelino Tamayo.

Castrillo de Onielo

Hallándose vacante la plaza de Recaudador y Agente ejecutivo de los impuestos y repartos de este Municipio, se saca a concurso para su provisión y con un premio del 3 por 100 del total que arroje el reparto de utilidades; siendo obligación del agraciado, de responder de las partidas fallidas que hubiere.

Asímismo tendrá obligación de ingresar el día 10 de cada tercer mes del trimestre en la Depositaría de este Municipio, la cantidad correspondiente al total repartido a cada trimestre, siéndole exigida la fianza que a juicio de la Corporación merezca, si asi lo creyera conveniente.

Las solicitudes debidamente reintegradas, se presentarán en esta Alcaldia durante los ocho días siguientes a la publicación del presente.

Castrillo de Onielo 4 de Mayo de 1931.— El Alcalde accidental, Jesús Minguez.

Espinosa de Cerrato

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, para su provisión en propiedad, se anuncia vacante la plaza de guarda municipal de esta villa, con el sueldo anual de mil noventa y cinco pesetas, satisfechas, a convenir con el agraciado por trimestres o meses vencidos.

Los que se crean adornados de los requisitos prevenidos para el expresado cargo, presentarán sus instancias en esta Alcaldía en el plazo de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasados los cuales, se proveerá.

Espinosa de Cerrato 3 de Mayo de 1931.—El Alcalde, Felipe Pascual.

La recaudación voluntaria del Repartimiento de utilidades, correspondientes al año 1931 y trimestre que a continuación se expresan, tendrá lugar en los Ayuntamientos que se relacionan en los días y horas siguientes:

Santoyo, — Segundo trimestre, los días 17 y 18 del actual, en el domicilio del Recaudador.

Y para que llegue a conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros, se hace público para que satisfagan sus cuotas sin el recargo que para los morosos determina la vigente Instrucción de apremios.

Formado por los Ayuntamientos y Junta pericial de los términos que a continuación se relacionan, los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, que han de servir de base para la derrama de las contribuciones respectivas en el próximo ejercicio de 1932, quedan expuestas al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de quince dias a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes interesados y formular las reclamaciones que a su derecho conduzcan, en el indicado plazo, pasado el cual, ninguna será atendida por justa y legal que sea.

Ayuntamientosque se citan
Villanueva del Rebollar (urbana).
Torremormojón.
Dehesa de Montejo (rústica y urbana)
Cardeñosa (urbana).
Boadilla del Camino (urbana).

Terminado por la Junta general el repartimiento de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, formado con arreglo a los preceptos establecidos en los artículos 461 al 523 del Estatuto municipal vigente para el año natural de 1931, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días hábiles y durante las horas que marca el párrafo 2.º del art. 510 de dicha disposición a los efectos prevenidos en el párrafo 3.º del artículo expresado.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de Ayuntamiento.

Ayuntamientos que se citan Torremormojón. Boadilla del Camino. Lavid de Ojeda.

Terminado el padrón de cédulas personales formado para el año de 1931, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, desde la publicación en el Boletin Oficial, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes en él comprendidos formular las reclamaciones que juzguen pertinentes, pues pasado el plazo dicho, no se atenderá ninguna por justa y legal que sea.

Ayuntamientos que se citan Carrión de los Condes.

AVISO IMPORTANTE

La Administración de este BOLETIN OFICIAL ruega a los que remitan edictos y anuncios oficiales y particulares que sean a instancia de parte, para ser publicados en el mismo, designen persona en la Capital que responda del pago de los derechos de inserción.

Los edictos o anuncios que no contengan esta indicación, dejarán de publicarse, declinando esta Administración toda responsabilidad por los perjuicios que de ello pudieran derivarse.

Imprenta Provincial.—Palencia.